

ALMAGRANO S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ALMAGRANO S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 1589/2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Lucas FONTANELLAZ, argentino, nacido el 11 de agosto de 1998, con DNI 41.319.630 y CUIT 20-41319630-3, soltero, comerciante, domiciliado en 4 de enero 6768 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail fontanellazlucas@gmail.com y Mateo HERNANDEZ, argentino, nacido el 5 de octubre de 1998, con DNI 42.127.293 y CUIT 20-42127293-0, soltero, deportista profesional, domiciliado en Mariano Comas 2928 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail mateohernandezbarullo@gmail.com

2) Fecha de contrato: 24/7/2025

3) Denominación social: ALMAGRANO S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Mariano Comas 2928, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas tanto de terceros (reventa) como de propia producción para el canal mayorista y/o minorista, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad y 2) Explotación de servicio de bar, café o restó en cualquiera de sus formatos, incorporando los productos elaborados y/o comercializados u otros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: \$20.000.000 divididos en 10.000 cuotas de valor nominal \$2.000 cada una. Los socios participan por partes iguales, siendo la suscripción: 5.000 cuotas cada socio, totalizando \$10.000.000 cada uno, integrando el 25% (\$2.500.000) en el acto constitutivo y el resto dentro del plazo de dos años.

8) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal

corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia. Gerente: el socio Mateo Hernández, establece domicilio especial en Mariano Comas 2928 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. La reunión de socios establecerá la remuneración de los gerentes y de los socios que presten actividad personal y/o profesional a la sociedad, lo que se imputará con cargo a gastos del ejercicio. También podrán efectuarse retiros periódicos, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y que se compensarán con la remuneración que se les asigne en oportunidad de considerarse los estados contables.

10) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Limitaciones a la transmisibilidad de cuotas: El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá informar previamente a la gerencia. En su informe deberá indicar cantidad y condiciones de cuotas sociales que ofrece transferir, precio fijado, forma de pago; nombre completo, número de documento, domicilio y contacto (teléfono – e mail) del interesado en adquirir la participación social ofrecida. Los restantes socios tendrán derecho preferencial de adquisición de las cuotas sociales ofrecidas en las mismas condiciones que las indicadas en la solicitud. Dentro de los diez (10) días de recibida la misma, la Gerencia pondrá en conocimiento a todos los socios, quienes deberán manifestar su voluntad de ejercer o desestimar el derecho de preferencia de adquisición sobre la participación social ofrecida, dentro de los cinco días posteriores a la comunicación de la gerencia. Transcurridos quince días de informadas las condiciones de la operación, el socio oferente quedará habilitado a proceder a la transacción en favor del tercer adquirente declarado en el informe presentado a la gerencia. El silencio de los socios implicará la aceptación del potencial nuevo socio declarado en el informe.

12) Fallecimiento de alguno de los socios: sus derechos habientes podrán conservar la participación social, con sujeción a la oportuna resolución judicial que adjudique definitivamente la participación social en el marco de proceso sucesorio.

13) Fecha de cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.

14) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Santa Fe, 6 de agosto de 2025.-

\$ 300 550640 Oct. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 201

SANTA FE, 08 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074864-5 y agregados N.º 01904-0000863-7 y N.º 01904-0000929-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Intervención Integral Bv. Tacca - Acceso y Entorno C.A.R.D - Ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital”; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000162-APPSF-PE#MEC de fecha 14/08/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Intervención Integral Bv. Tacca - Acceso y Entorno C.A.R.D - Ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital”;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 17/09/2025, a las 11:20 hs. se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibándose ocho (8) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.393.847.472,08); Oferta N° 2: ÁNGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$6.828.973.017,30); Oferta N° 3: COEMYC S.A. por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.453.470.919,40); Oferta N° 4: MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. - WINKELMANN S.R.L. - BS.TACCA - U.T. por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.461.164.440,33); Oferta N° 5: PILATTI - PIRAMIDE - U.T.BV.TACCA por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$5.419.629.208,24); Oferta N° 6: EDECA S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.190.124.759,99); Oferta N° 7: DRAGADOS SANTA FE S.A. por la suma de Pesos SEIS

MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.116.752.073,89); Oferta N° 8: POSE S.A. por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.447.832.046,98);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 01/10/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 03/10/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N° 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 03/10/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.393.847.472,08), a valores de agosto de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el

Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000162-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 para la “Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe” conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 03/10/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la “Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital”, a la Oferta N.º 1: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., sita en calle San Martín N.º 1919, piso 1º de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.393.847.472,08), a valores de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central,

Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 - XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 - Mejora del entorno alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 52 - Intervenciones urbanas - Santa Fe, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.078.769.494,42) e Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 269.692.373,60), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47324 Oct. 13 Oct. 15

AGRO MAURO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGRO MAURO S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL CUIJ 21-05217297-4 que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber que la firma ha modificado la cláusula tercera del contrato social, según lo resuelto por reunión de socios de fecha 30/07/2025, quedando la misma redactada de la siguiente manera: TERCERO: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir del día 23 de agosto de 2025, venciendo en consecuencia el próximo día 23 de agosto de 2045.-

Santa Fe, 08 de Octubre de 2025. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 550727 Oct. 13

CECONI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos "CECONI S.R.L. s/ CONSTITUCIÓN de SOCIEDAD" - C.U.I.T. 21-05217482-9, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente, a saber:

1) Denominación: "CECONI S.R.L."

2) Socios: MARIANA CECILIA VIDOZ, argentina, nacida el 3 de Enero de 1974, de apellido materno MILESI, empleada, O.N.I. 23.622.432, C.U.I.T. 27-23.622.432-0, con domicilio real en calle Juan Pablo Lopez 649 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y la Srta. CECONI VALENTINA, argentina. nacida el 6 de Julio de 2005, comerciante, D.N.I. 46.652.174, de apellido materno VIDOZ, C.U.I.T. 23-46.652.174-4, con domicilio real en calle J. P. Lopez 649, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia de Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de constitución: 8 de Agosto de 2025.

4) Domicilio: Mariano Moreno 162 - San Carlos Norte - Dpto Las Colonias - Pcia. de Santa Fe.-

5) Plazo de duración: Treinta (30) años a contar desde la inscripción del contrato social.-

6) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercio al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mobiliario, ataúdes y urnas funerarias de madera. b) Proyectos, asesoramiento, venta por mayor y menor de amoblamientos de toda clase de materiales. c) Comercio al por mayor y menor de artículos de librería y material didáctico. d) Comercio al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería para obras, industrias y el hogar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato social.

7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-). dividido en Veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos Un Mil(\$ 1.000.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma, a saber: 1) Mariana Cecilia VIDOZ, diez mil (10.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Diez millones (\$10.000.000.-), y 2) Valentina CECONI. diez mil (10.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Diez millones (\$10.000.000.-)

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio, Srta. Valentina Ceconi a quien en este acto se lo designa Gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente. cuya firma obliga a la sociedad en todo acto o contrato

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

Secretaria, SANTA FE, 23 de Setiembre de 2025.

\$ 200 549768 Oct. 13

LYRIS IT S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos caratulados LYRIS IT S.A.S. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Expte. Nº X/2025 se hace saber que en fecha 31 de marzo de 2025 la socia ha resuelto designar un nuevo administrador suplente:

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Nicolas Marcelo GAUNA, DNI 39.754.385, empresario, domiciliado en Av. Freyre 2943 Dpto 1, Santa Fe, nacido el 07/08/1997 y con e-mail ngauna@lyris.com.ar.

Santa Fe, de agosto de 2025.-

\$ 100 550638 Oct. 13

AGRIVIRTUAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento Constitutivo de fecha 13 de Junio de 2024, los Sres. Eugenia Arancibia, DNI 34.522.696, Alicia Nora Biscot

ti, DNI 13.67.080 y Aníbal Arancibia, DNI 32.658.796; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto:

Accionistas: Eugenia Arancibia, nacida el 01 de Julio de 1989, con 36 años,

soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y

con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961. Aníbal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico

en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20326587967. Ali- cia Nora Biscotti, nacida el 16 de Junio de 1957, con 68 años, viuda, de profe sión comerciante, argentina, con domicilio.en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 De partamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 13.167.080, con CUIT 27131670805.

Fecha de constitución: 13 de Junio de 2024

La denominación de la sociedad: Agrivirtual S.A.

Domicilio de la sociedad: Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con la limitación establecida en el Art. 31 de la Ley 19.550 a

las siguientes actividades: 1) Diseño, fabricación, producción, montaje, tratamiento, transformación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos, partes y piezas metálicas; 2) compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de toda clase de productos, partes y repuestos metálicos y no metálicos, nuevos o usados, especialmente para la industria y el comercio en general; 3) desarrollo, implementación y gestión de plataformas de comercio electrónico para la comercialización de los productos mencionados anteriormente, así como cualquier otro producto o servicio compatible con el giro de la industria y el comercio; 4) prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, diseño, ingeniería, y servicios técnicos especializados en el ámbito de la metalurgia y sectores industriales conexos; 5) Desarrollar y participar en cualquier otra actividad de índole comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad y que sea conveniente para el cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias o útiles para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, explotación y disposición de bienes de capital, inmuebles y derechos necesarios para el ejercicio de su actividad. Se excluyen la intermediación inmobiliaria regulada por la Ley Provincial 13.154 en sus Artículos 1 y 9, todas aquellas actividades que puedan incluirse en el Art. 299, inciso 4 de la Ley 19.550 o que requieran el concurso público y en su caso, según la materia, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate. A tal fin, y con las limitaciones indicadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital social es de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000,-), representado por quinientas (3.000) acciones de Diez Mil pesos (\$10.000,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art.188 de la Ley 19.550.

Composición de los órganos de administración y fiscalización. nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (7). La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en el caso que el Directorio sea plural. Éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría devotos presentes.

El directorio estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eugenia Arancibia, nacida el 01 de Julio de 1989, con 36 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con

domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961.

Director Suplente: Aníbal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico

en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20326587967. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

Al no estar comprendida esta Sociedad dentro del art. 299 de la Ley 19.550 se decide prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso los accionistas poseerán el derecho de contralor previsto en el art. 55 de la citada Ley.

Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta, o quienes lo reemplacen, siendo en este caso ejercida por los directores titulares en el orden que les sigan, actuando en forma conjunta con otro cualquiera de los directores en caso de ausencia del Presidente y/o Vicepresidente.

Fecha de cierre del ejercicio: Último día del mes de Febrero de cada año.

\$ 400 549807 Oct. 13

UNION TECHNOLOGY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber sobre la modificación de II UNION TECHNOLOGY S.R.L. 11 de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Cambio de Domicilio: El nuevo domicilio social estará ubicado en calle Entre Ríos Nº 655, Piso 9 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 550211 Oct. 13

JARDINES GRANJA SOLES S.A.

RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Accionistas: Granja Soles SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS, al Tº 159 Fº 16756 Nº 1367, el 07/08/2008; el Sr. Juan Manuel Bagli, DNI 28.821.723, argentino, fecha de nacimiento 16/05/1981, casado, Empresario, CUIT 20-288217239; y la Señora Natalia Soledad Miguez DNI 34.134.227, CUIT 27-34134227-4, argentina, soltera, Licenciada en Psicología. Acta de constitución del 28 de junio de 2017.

Denominación: JARDINES GRANJA SOLES S.A. Inscripta en ESTATUTOS al Tº98 Fº22222 Nº906 del 24/10/2017.

Fecha de Asamblea: 25/04/2024

DIRECTORIO: según Acta de Asamblea N° 11, del 26/04/2024, de forma unánime se designa el nuevo Directorio de Jardines Granja Soles: Presidente: Juan Manuel Bagli, DNI 28.821.723; Vicepresidente: Natalia Soledad Miguez DNI 34.134.227; Director Suplente: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702. DOMICILIO: Por unanimidad se resuelve fijar el domicilio social en calle Brown N°1931 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 550226 Oct. 13

MT MAYORISTAS S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MT MAYORISTAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO - SEDE A TUCUMAN 2442 VILLA GDOR GALVEZ. RATIFICA GERENTE - DESIGNACION ADMINISTRADOR DEFINITIVO", Expte. 21-05521486-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber el cambio de socio gerente de la siguiente sociedad "MT MAYORISTAS S.R.L.", se hace saber: "En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a los 8 días de marzo de 2021, se reúnen la totalidad de los socios "MT MAYORISTAS S.R.L." en su domicilio legal Tucumán 2442 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe a las 18hs para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Ratificar de manera expresa que las herederas del socio Walter Ariel Miguel D.N.I. 22.040.816 continúan con la calidad del causante, por lo tanto Victoria Mercedes Miguel De Marco D.N.I. 44.826.311 y Carina Estela De Marco D.N.I. 22.296.047. 2) Ratificare de manera expresa que la socia Carina De Marco, asume su doble carácter de socia y administradora de la sucesión como ha quedado plasmada en acta judicial cuando asume su designación. 3) Las socias expresan que la señora Carina De Marco actuara en calidad de socia y de administradora y gerente de MT Mayorista S.R.L. Estando reunidas las socias, leído el orden del día expresan por unanimidad estar de acuerdo en las tres consideraciones.

\$ 100 550251 Oct. 13

MACADAMIA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del acto: 20/08/2025

"CUARTA: Objeto. La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación de las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN: elaboración de productos alimenticios en general, tanto dulces como salados, incluyendo pero no limitándose a conservas, dulces, confituras, almíbares, productos panificados derivados de harina, sándwiches de miga, comidas preparadas, precocinadas, congeladas o listas

para consumí,: B) COMERCIAL: venta al por menor y por mayor de productos alimenticios en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 100 550219 Oct. 13

MW ENTERPRISES & BUSINESSES S.R.L.

CONTRATO

En fecha 23 de Septiembre de 2024, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, los dos únicos socios de MW Enterprises & Businesses SRL, domiciliada en calle Callao 120 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes decidieron por unanimidad la renovación del cargo de gerente por 5 (cinco) años más al Sr. Walter Gabriel Donag CUIT 20214655587, domiciliado en calle Pueyrredón 975 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 550223 Oct. 13

ROSARIO DERIVADOS S.A.

REFORMA ESTATUTO

Los Sres. accionistas de "ROSARIO DERIVADOS S.A." que representan el 100% del capital social y de acciones con derecho a voto, hacen saber que en fecha 4 de octubre de 2018, en Asamblea General Ordinaria, han decidido modificar el artículo 8 del Estatuto.10 Social, quedando redactado de la siguiente forma: "(...) ARTÍCULO OCTAVO: Administración y Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. El Presidente será designado por la misma Asamblea al proceder a la elección del directorio, pudiendo en caso de pluralidad de Titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. Asimismo, deberá designar suplentes en igual o menor número que los Directores titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta designación sólo es obligatoria en caso que se prescinda de la sindicatura. Salvo que el directorio sea unipersonal, el mismo sesionará válidamente con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de imágenes, sonido y palabras y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores podrán autorizar a otro director a votar a su nombre, en cuyo caso son responsables como si lo hicieran personalmente en los términos del artículo 266 de la ley 19.550 (t. o. Dec. 841/84)".

SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco en los autos "SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN

S.R.L. s/PORROGA" Expte. Nº 443/2025, se resolvió aprobar la prórroga del Contrato Social, Aumento de Capital Social y Adecuación al nuevo Código Civil y Comercial por Resolución de fecha 30/09/2025, a continuación se resume el nuevo texto ordenado del Contrato Social:

Denominación: SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN S.R.L...-

Duración: 40 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades:

Investigación, Producción y Comercialización: de Semilla Híbridas, Parentales y Autogamadas.

Importación y Exportación: de insumos y semillas relacionados con la actividad.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos Diez mil(\$ 10.000) cada una.-

Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna; incluidos los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y al artículo 9° del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de

la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptan por unanimidad.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año.-

Domicilio legal: Brown 1488 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

Socios gerentes: ENRICO, OSCAR VIRGILIO, DNI Nº 13.587.788, CUIT Nº 20-

13587788-4, argentino, nacido el 20/12/1959, estado civil casado, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 1280 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión ingeniero agrónomo y WILLIAMS, DANIEL EDUARDO, DNI Nº 13.370.711, CUIT Nº 20-13370711-6, argentino, nacido el 23/03/1959, estado civil divorciado, domiciliado en calle República de Croacia Nº 635 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión ingeniero agrónomo. Los designados actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 01 de octubre de 2025.

\$ 200 550221 Oct. 13

SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por reunión de socios del día 9 de marzo de 2023 se ha resuelto modificar el domicilio de la sede social y fijarla en Bv. Rondeau 304 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 100 550267 Oct. 13

AURA PUB SRL

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1) Datos de los Socios: los señores Vazquez, Franco Ivan, DNI Nº36.776.900 y CUIT Nº Nº23-36776900-9, argentino, soltero, de profesión empleado público, con domicilio en calle Santa Virginia Nº292 de la localidad Arocena, Provincia de Santa Fe; el Sr. Lombardi Maximiliano Osvaldo, DNI Nº37.774.204 y CUIT Nº Nº20-37774204-5, argentino, soltero, de profesión empleado público, con domicilio en calle Bv. Ledesma Nº057 de la localidad Arocena, Provincia de Santa Fe, la Sra. Sangiacomo Antonella Rocio, DNI Nº 37.396.102 y CUIT Nº27-37396102-2, argentina, casada y separada de hecho, con el Sr. Fullana Federico Nahuel DNI Nº37.774.225, manifiesta que adquiere la participación social con bienes propios, de profesión

comerciante, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N°2749 de la localidad Coronda, Provincia de Santa Fe y el Sr. Fullana Federico Nahuel, DNI N°37.774.225 y CUIT N° N°20-37774225-8, argentino, casado, separado de hecho, con la Sra. Sangiacomo Antonella Rocio, DNI N° 37.396.102 manifiesta que adquiere la participación social con bienes propios, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pte. Arturo Illia N°4075 de la localidad Coronda, Provincia de Santa Fe; 2) Fecha del instrumento constitutivo, 16 días del mes de Septiembre de 2025. 3) Denominación social: AURA PUB S.R.L. 4) Domicilio de la Sede Social: Avenida Hector Lopez 1900 de la ciudad de Coronda. 5) Objeto social: La explotación, gestión y comercialización de bares, restaurantes y locales destinados a la prestación de servicios de alimentación y bebidas, tanto en sus instalaciones como en la modalidad de entrega a domicilio o cualquier otra forma de distribución. Además, podrá organizar y desarrollar eventos sociales, culturales, empresariales y de cualquier otra índole, incluyendo, pero no limitado a, fiestas, conciertos, espectáculos en vivo, actividades recreativas y bailables, con la participación de público en general o privado. Realizar actividades conexas, accesorias o vinculadas directamente con los fines antes expresados, que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 6) Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de valor nominal \$3.000 (PESOS TRES MIL) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Vazquez, Franco Ivan suscribe 300 (TRESCIENTAS) cuotas, es decir, la suma de \$900.000 (NOVECIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Lombardi, Maximiliano Osvaldo suscribe 300 (TRESCIENTAS) cuotas,

es decir, la suma de \$900.000 (NOVECIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Fullana Federico Nahuel suscribe 300 (TRESCIENTAS) cuotas, es decir, la suma de \$900.000

(NOVECIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato; y la Sra. Sangiacomo Antonella Rocio suscribe 100 (CIEN) cuotas, es decir, la suma de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Órgano de administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Lombardi Maximiliano Osvaldo, DNI N°37.774.204 y CUIT N° N°20-37774204-5 9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, la que ejercerán por si o por quienes designen a tal efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la ley 19550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 70.- Oct.13

DS TECNO E INSUMOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: "DS TECNO E INSUMOS S.R.L." 1. SOCIOS: DARIO SVEGLIATI, D.N.I. 23.350.802, CUIT 20-23350802-1, argentino, casado en primeras nupcias con doña Karina Marcela Porfiri, nacido el 26 de marzo de 1973, de profesión empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Presbítero Daniel Segundo Nº 1543 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; y KARINA MARCELA PORFIRI, D.N.I. 23.047.114, CUIT 27-23047114-8, argentina, casada en primeras nupcias con don Darío Svegliati, nacida el 30 de enero de 1973, de profesión empleada en relación de dependencia, domiciliada en calle Presbítero Daniel Segundo Nº 1543 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe. 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 01/09/2025. 3. DENOMINACION SOCIAL: "DS TECNO E INSUMOS S.R.L.". 4. DOMICILIO: Presbítero Daniel Segundo Nº 1543 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: Compra, venta, importación, exportación de productos electrónicos, insumos para la industria, herramientas, artículos de librería, productos eléctricos, repuestos, productos para oficinas. 6. PLAZO DE DURACION: Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7. CAPITAL SOCIAL:\$ 4.000.000.- (PESOS CUATRO MILLONES). 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estarán a cargo de la socia Karina Marcela Porfiri, que fue designada como socia gerente de la sociedad. A tal fin utilizará su propia firma con el aditamento de "socia gerente" y precedida por la denominación social, actuando en forma individual. 9. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. 10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

RPJEC 69.- Oct.13

GANADERA HERMANOS UNIDOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

CONTRATO SOCIAL En la localidad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 09 días del mes de septiembre de 2025 entre los señores: Ciribe Fernando Matias D.N.I 39.756.139, C.U.I.T. Nro. 23-39756139-9, nacionalidad argentino, nacido el 04/12/1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín 1430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico: fer_ciribe@hotmail.com y Ciribe Juan Manuel, D.N.I. 37.774.461, C.U.I.T. Nro. 20-37774461-7, nacionalidad argentino, nacido el 03/04/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Moreno 1515 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico: juanmaciribe@gmail.com. Todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina "GANADERA HERMANOS UNIDOS S.R.L." que tendrá su domicilio social en la localidad de Fighiera y que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular, a saber: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GANADERA HERMANOS UNIDOS S.R.L.". SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Moreno 1515 de la localidad de Fighiera, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Domicilio electrónico: estudiocontablecdg@hotmail.com. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad ganadera. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. - QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) representado por cuatro mil

(4.000) cuotas de pesos Mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Ciribe Fernando Matias suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a pesos dos millones (\$2.000.000) y el socio Ciribe Juan Manuel suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a pesos dos millones (\$2.000.000). Todos los socios integran en este acto y en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de las cuotas de capital que cada uno suscribió, obligándose a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de Veinticuatro (24) meses también en efectivo. SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Ciribe Juan Manuel que en este acto se designa como socio gerente. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. SÉPTIMA: Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta y uno (31) de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. NOVENA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los socios gerentes, salvo que los mismos, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los art. 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

-RPJEC 71- Oct.13

MANANTIALES AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO

Acta Directorio N° 123 En la localidad de Franck, provincia. de Santa Fe, siendo las 09:00 horas del día 21 del mes de marzo de 2025, se reúnen en la sede social, sita en calle Gdor. Galvez N° 2400, esquina Moreno de la misma localidad, el Directorio de MANANTIALES AGROPECUARIA S.A. ("La Sociedad"), cuyos miembros firman al pie de la presente. Bajo la Presidencia del Vicepresidente Ing. Claudio Elso Gardiol, ("El Vicepresidente") se da comienzo a la reunión del Directorio. Toma la palabra "El Vicepresidente" quien informa que el día 13 de marzo pasado, se produjo el lamentable fallecimiento del presidente del Directorio de "La Sociedad", Señor Omar Elso Gardiol, como consecuencia de una prolongada enfermedad; propone un minuto de silencio como tributo al recuerdo de quien fuera fundador de nuestra sociedad, además por su constancia, empeño y abnegación en sus tareas cotidianas al frente de la misma, durante muchos años, destacando especialmente sus cualidades personales, como así el compromiso, el esfuerzo continuo y la dedicación desinteresada en el desempeño de las actividades diarias. Acto seguido, se da tratamiento al siguiente Orden del día: Asunción nuevas autoridades. Como consecuencia del fallecimiento del Señor Omar Elso Gardiol, la presidencia de "La Sociedad" ha quedado vacante en forma definitiva; que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Vicepresidente, Ing. Claudio Elso Gardiol, asume la presidencia del Directorio de "La Sociedad", en reemplazo del Señor Omar Elso Gardiol, hasta el vencimiento del mandato en curso; que el cargo de vicepresidente será asumido por el Señor Diego Orlando Gardiol, quien hasta la fecha de la presente, se desempeñaba en el cargo de primer director suplente; que la Licenciada Natalia Guadalupe Gardiol, a partir de la fecha pasará a ocupar el cargo de primera directora suplente y la

Dra. Carolina Guadalupe Gardiol pasa a ocupar el cargo de segunda directora suplente, respectivamente. Asimismo ratificar hasta el final del periodo vigente (Octubre de 2026), el cargo de Sindico Titular para el Sr. Omar Víctor Durussel . D.N.I. 8.485.557, argentino, estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado, C.U.I.T. 20-08485557-0, con domicilio en calle Bv. Gálvez 2063 Piso 8, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, y Síndico Suplente el Sr. Marcelo Jesús Schmidt, argentino, estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión abogado, CUIT 20-22117897-2, con domicilio en calle Miguel Manfredi 2357, de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio de Manantiales Agropecuaria S.A. (ya definida como "La Sociedad") queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Claudio Elso Gardiol; Vicepresidente, Sr. Diego Orlando Gardiol; Primer Director Titular, Lic. Natalia Guadalupe Gardiol; segundo Director Suplente, Dra. Carolina Guadalupe Gardiol; Síndico Titular, Dr. Omar Víctor Durussel y Sindico Suplente, Dr. Marcelo Jesús Schmidt; quienes aceptan los respectivos cargos para los cuales fueron designados.- Luego de sometido este tema a su consideración, revisados los extremos legales y estatutarios relativos al mismo, el Directorio resuelve se proceda a la redacción del acta pertinente y se proceda a su posterior comunicación, a todas las personas e instituciones que fueren pertinentes. - No existiendo ningún otro tema a considerar, se levanta la sesión siendo las 12:20 hrs., firmando los Señores Directores presentes, para constancia. -s/folio 191 (parcial), 192 y 193 (parcial) del libro de Actas de Directorio Nro 1 de "La Sociedad".

RPJEC72- Oct.13

LA AGRÍCOLA DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LA AGRÍCOLA DEL SUR S.A. s/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta No 46 -Asamblea General Ordinaria N° 46 del 12 de agosto de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Gabriel Norberto Gastaldi, argentino, D.N.I. No 16.628.536, CUIT N° 20-16628536-5, nacido el 25 de marzo de 1964, casado en primeras nupcias con Cecilia Rosa Scattolón, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1747, de Casilda; DIRECTOR SUPLENTE: Martín Gastaldi, argentino, D.N.I. N° 39.569.264, CUIT No 20-39569264-0, nacido el 07 de enero de 1997, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Roca N° 254, de la ciudad de Casilda. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/08/2028. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Fray Luis Beltrán N° 1747 de la ciudad de Casilda. EL DIRECTORIO

RPJEC 73.- Oct.13